

REFCIBIDO

ENTLACE

JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA

SERVIDOR PUBLICO COMISIONADO

VIII. INFORMACION PRESUPUESTAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 45, 46 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT VIGENTE.

VII. OBSERVACIONES

COMISION 17. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A REALIZAR ACCIONES DE INSPECCION Y/O VERIFICACION, EN LOS MUNICIPIOS DE APASEO EL GRANDE Y SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO. MONTO DE GASOLINA \$0.00 MONTO DE VIATICOS DE \$0.00, FOLIO NO. IND 394JGRP.

VI. MOTIVO DE LA COMISION

V.1 IMPORTE DE PASAJES	0.00	V.2 CLAVE DE VEHICULO	V.3 KMS. RECORRIDOS	V.4 PRECIO LITRO GASOLINA	V.5 LTS. GASOLINA	V.6 IMPORTE DE PEAJES
------------------------	------	-----------------------	---------------------	---------------------------	-------------------	-----------------------

V. USO DE VEHICULO, PEAJES, GASOLINA Y/O PASAJES

IV.1 IMPORTE COMPROBADO CON ESTADO DE CUENTA	EUROS	DOLARES	PESOS
IV.2 IMPORTE COMPROBADO CON OTROS DOCUMENTOS	0.00	0.00	500.01
IV.3 IMPORTE COMPROBADO CON RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00
IV.4 IMPORTE COMPROBADO CON EL ARTICULO 128-A DEL RLISR	0.00	0.00	0.00
IV.5 PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00
IV.6 IMPORTE TOTAL DE LA COMPROBACIÓN	0.00	0.00	500.01
IV.7 NO EJERCIDO			0.00
IV.8 IMPORTE AUTORIZADO	0.00	0.00	500.01

IV. COMPROBACION DE VIAJES OTORGADOS

EUROS	TIPO DE CAMBIO PROMEDIO	0.00
DOLARES	TIPO DE CAMBIO PROMEDIO	0.00
PESOS	TIPO DE CAMBIO PROMEDIO	0.0000
		500.01

TOTAL DIAS:

NACIONAL (CD-ESTADO)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
INTERNACIONAL (CD-PAIS)							
Apasote el Grande	17/09/2015	17/09/2015	1	0	MXN	500.00	0.00
Guanajuato	18/09/2015	18/09/2015	1	0	MXN	0.01	0.00
Salamanca	18/09/2015	18/09/2015	1	0	MXN	0.00	0.01

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
----------------	----------------	-----------------------	--------------	----------------

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIAJES

11.1.-NOMBRE	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA	11.3.-ORIGEN	Mexico	Distrito Federal
11.2.-CARGO	ENLACE	11.4.-RFC	ROPG80022100	

II. SERVIDOR PUBLICO COMISIONADO

1.-CLAVE Y DENOMINACION	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
-------------------------	-----	--

I. UNIDAD RESPONSABLE

00000463

36945	FOLIO NO.
07/10/2015	FECHA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
REGISTRO ÚNICO DE COMISIONES AL PERSONAL CON PAGO DE VIÁTICOS
DETALLE DE COMPROBACIÓN DE GASTOS

SEMARNAT



I. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS						
DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE COMPROBACIÓN	CONCEPTO	EUROS	TIPO DE CAMBIO	DOLARES
OVIEH9475	17/09/2015	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	0.00	0.00
OVIEH9473	17/09/2015	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	0.00	0.00
SUMA DEVENGADO				0.00	0.0000	0.00
PERDIDA CAMBIARIA				0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS VIÁTICOS				0.00	0.0000	0.00
500.01						0.0000

II. GASTOS DE PASAJES	
TOTAL GASTOS PASAJES	
0.00	

III. INFORME DE LA COMISIÓN	
SE REALIZA INSPECCION EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE EN MATERIA DE CONTAMINACION DE SUELO POR MATERIALES PELIGROSOS, VERIFICACION DE MEDIDAS, EN FECHA 17 SEPT 2015, ASI COMO SE ATIENDE OFICINA EN SALAMANCA, GTO.	

IV. OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS	
SIN OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE VIÁTICOS	
---	--

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA

ENLACE

FECHA	21/09/2015
FOLIO No.	36945

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS



Pág. 1 de 1

I. UNIDAD RESPONSABLE	
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO	
II.1.-NOMBRE JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA	II.3.-ORIGEN México
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC ROPG800221000

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS				
III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		
III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		
III.5.-IMPORTE		DIVISA		

Apaseo el Grande	Guajuato	17/09/2015	18/09/2015	18/09/2015	1	0	MXN	500.00	0.00	100%	500.00
Salamanca	Guajuato	18/09/2015	18/09/2015	18/09/2015	1	0	MXN	0.01	0.00	100%	0.01
TOTAL DÍAS:		2	0								
		0.00	0.00								
		DOLARES	PESOS								
		0.00	500.01								

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN	
COMISIÓN 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE APASEO EL GRANDE Y SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO. MONTO DE GASOLINA \$0.00 MONTO DE VIÁTICOS DE \$0.00, FOLIO NO. IND. 394JGRF.	
V. OBSERVACIONES	
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 45, 46 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT VIGENTE.	
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
----------	--------	------------------------------

LIC. JOSE ISMAEL GONZALEZ CALDERON
DELEGADO FEDERAL
ING. FERNANDO BORRAS BARAJAS
SUBDELEGADO DE INSPECCION INDUSTRIAL
JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA
ENLACE

Pagos Comprobacion: 354980

00000464



SUCURSAL: 81113
BLVD A VILLAS 229,
PRIMERO DE MAYO, IRAPUATO
IRAPUATO, GUANAJUATO
36644, MÉXICO

FECHA DE EMISIÓN
2015-09-17T20:54:59

CAMINO ALAJUSCO 200,
JARDINES EN LA MONTAÑA, TALPAN
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
14210, MX
RFC: PFP920718FB2

Cuenta de Pago:		Método de Pago:	
1	CONSUMO	PZA	\$374.35
			\$374.35
			\$374.35

LUGAR DE EXPEDICIÓN		IRAPUATO, GUANAJUATO
CONSUMO DEL DIA		17-09-2015
TOTAL		\$434.25

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT
00001000000202865018

Sello Digital del SAT:
 3NWBa6ewxT4ISWizQuswrybKsqk1D+pbBFH+8acd5fRfcscxx6/NHYA4vYcw/fuDZsismKI+oVvdgn/XZAYHacA67zUH/0hYkmcOG1ZLRAEzam
 BxHXvgxIDeuhDmIllesw+eh0W/W//goYTXZHxgXgn2xa3E/EyOhW0hWgDs=

080]e2xfpbjWJwMEVnRgrflvTQKKEwEVBGM/FFiDxKsJc1n3qJcJ5L+CqE0=|0000100000002022865018|



Factura	OVIEH 9473
---------	------------

OVERH 9473



OPERADORA VIPS S DE RL DE CV
Pasaseo de la Reforma 222, Piso 3
Juárez, Cuauhtémoc
México, DISTRITO FEDERAL
06600, MEXICO
R.F.C. OV1800131GQ6

SUCURSAL: 81113
BLVD A VILLAS 229,
PRIMERO DE MAYO, IRAPUATO
IRAPUATO, GUANAJUATO
36644, MÉXICO

REGIMEN	REGIMEN FISCAL NO	APLICA	TICKET
---------	-------------------	--------	--------

FISCAL APLICATA

81113209830024
1622

FECHA DE EMISIÓN

2015-09-17T20:59:55

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200,
JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
14210, MX
RFC: PFF920718FB2

RFC: PFP920718FB2

CANTIDAD	PRODUCTO	U DE M	P. UNITARIO	TOTAL
	COSTO			

MÉTODO DE PAGO: Efectivo

CUENTA DE PAGO:

*****SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.*****

LUGAR DE EXPEDICIÓN	IRAPUATO, GUANAJUATO
---------------------	----------------------

CONSUMO DEL DIA 17-09-2015

Folio Fiscal	717A624D-DDCE-406E-8C38-FAB84CCG1D77	Fecha y Hora de Certificación	2015-09-17T12:00:56	No. Certificado Digital	0000100000003048434342	Forma de Pago	Pago en una sola exhibición
--------------	--------------------------------------	-------------------------------	---------------------	-------------------------	------------------------	---------------	-----------------------------

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

No de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT

00001000000202865018

Sello Digital del Emisor:

gVEX57oKq4G26I9IcQPemI71g5HEvcaIz2gPnFEWYQHWXxmBT8p1saeXntW9ES6LNdSMUBRNTNcOa9d0K47S4fWtYJsa+he47Cf8S6s/5YQxZfZQZ0iCHIEUDvP5DgJyU4DnIYtZSOnOHZUJ/mFvsgnugBakE3gJF4Ja4pI=

zFZQ00iCHEUDVP5DgIy4uDnIYzSnOnOHZiJ/mPvs6grugBakE3g1F4Ja4JpI=

Sello Digital del SAT:
 1opNoX0YrLU0AYp0T3lmh1I1makeUb/LywmXcY3ZdMz3i3NedCmAadG9UB2Cn6mgpC6i1+VguGfAIDBKfKJeyT0w951vTLiCwCvgsYbqfJmJJC9I
 msXpJbLrLkUeCSDGdGCD56W41nq1n6b1iW5S6g5ihikWP2b7F0CjJdZaw=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||17121717A862406E-BC38-FA8B4ACC17712015-09-
FWEYQJHWWHWMbT8p1sa6kx1w9fS6LNLNJTNCou9gkD47S4aWfWJsa+he4
7CgS6S65VQx2FC00tCtEHUdP59jy4bnniYtZSn0tHZLjmfFvs6gjnBakEc3g1f4d4J4pJ=000010000002022665018||



0000466

OVERIEH 9475

Factura

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

GUANAJUATO
437-15
400222V12014V4001
8237
8339

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFP/18.2/2C.27.1/303-15-OI-APASEO EL GRANDE

PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.

(PLANTA MARISCALA)

KILOMETRO 16 DE LA CARRETERA QUERÉTARO-CELAYA, CALERAS DE OBRAJUELO,
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTE

EXP. ADMVO. NUM: PFP/18.2/2C.27.1/00220-14

NUM. DE ACTA: PFP/18.2/2C.27.1/303-15-AI-APASEO EL GRANDE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 CUARTO PÁRRAFO, 14, 16 Y 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 17, 17 BIS PRIMER PÁRRAFO EN SU PRIMERA PARTE, 18, 26 Y 32 BIS
FRACCIÓNES V Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º FRACCIÓNES IV, 41, 41,
42, 43 FRACCIÓN IV, 45 FRACCIÓN I, XLIX Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 46 FRACCIÓNES I, III Y XIX Y 68 PÁRRAFO UNO, DOS TRES FRACCIÓNES
VIII, IX, XII, XIII, XXX Y XLII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012; LOS ARTÍCULOS PRIMERO PÁRRAFO PRIMER INCISO B) Y
CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 14 DE FEBRERO DE 2013; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4 PRIMER PÁRRAFO, 5 FRACCIÓNES V, XII, XIX Y XXI, 6º PRIMER
PÁRRAFO Y 15 FRACCIÓN XII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS
1, 2, 5 PRIMER PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN VII, 11 FRACCIÓN II INCISO h) DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO
Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA VIGENTE, ASÍ
COMO LOS ARTÍCULOS 1º PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO; 2 FRACCIÓNES I, III, V Y X 6º, 7 FRACCIÓNES VI, VIII Y XXVI, 8º Y 101 DE LA LEY
GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, 1º, 10, 154 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO
DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XII, DE LA LEY
GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN V, 139, 152BIS, 167 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y
LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 54, 55, 56, 57, 69, 72, 104 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; 132 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 133, 134, 135, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 148, 149, 150 Y 151 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; ADÉMÁS DE LOS ARTÍCULOS; 160,
161, 162, 163, 164, 165, 166 Y 169 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LOS ARTÍCULOS
1º, 2º, 3º, 16 FRACCIÓNES II Y IX, 28, 30, 49, 62, 63, 65, 66 Y 67 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TODA VEZ QUE ES NECESARIO FREMAR LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE, LOS ECOSISTEMAS Y LOS RECURSOS
NATURALES, A FIN DE SENTAR LAS BASES PARA UN PROCESO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, SE LE HACE SABER A
PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. (PLANTA MARISCALA) QUE SE LE PRACTICARÁ VISITA DE INSPECCIÓN EN
DOMICILIO UBICADO EN KILÓMETRO 16 DE LA CARRETERA QUERÉTARO-CELAYA, CALERAS DE OBRAJUELO, MUNICIPIO DE APASEO EL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CARRETERA ROSAS KILÓMETRO 5, COLONIA MARFIL, GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36251
TELÉFONOS (01 473) 73 31245, 73 30198, 73 32300, 73 30435.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pone a su disposición sin costo alguno y desde cualquier parte de la República el número telefónico 01 800 PROFEPA así como
en la siguiente dirección electrónica <http://www.profepea.gob.mx/protepa/denunciasyquejas> para que denuncie daños al ambiente o presente su queja contra servidores públicos de
esta Procuraduría que actúen incorrectamente.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

Fecha de Clasificación: 15/09/2015
Unidad Administrativa: PROFEPA/GTO
Reservado: -3- DE-5- FOJAS
Período de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental
Ampliación del período de reserva: Confidencial
Fundamento Legal: Rubrica de la Titular:
Rubrica de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rubrica y Cargo del Servidor público:
Subdelegado de Inspección Industrial

que tales vistas deben desarrollarse; además, la circunstancia de que el legislador no haya establecido que la orden de inspección se notifique personalmente, ni que la diligencia se efectúe previo citatorio, no se debe a olvido u omisión, sino a la intención deliberada de evitar que el visitado al ser alertado, oculte los hechos violatorios, impidiendo que la diligencia de inspección satisfaga de su objetivo primordial de detectar la verdadera situación del lugar visitado. Lo anterior deriva de que en esta materia el bien constitucional protegido es el derecho de la población a gozar de un medio ambiente adecuado, garantizando en el artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos. Además, el Tribunal en Pleno, al interpretar el artículo 16 constitucional, entre otras, en la tesis P.J./15/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, marzo 2000, página 73, con el rubro: "VISITAS DOMICILIARIAS, EL ARTICULO 49, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, NO ES VIOLATORIO DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL". Considero que dicho precepto no establece como requisito para la práctica de las visitas domiciliarias o de inspección, que previamente a su inicio las autoridades relativas se cercioren de que la diligencia se lleve a cabo con el propietario, administrador o representante del visitado, ni que por ausencia de cualquiera de ellos deban dejar el citatorio; de ahí que tampoco haya base constitucional que justifique la suplenteidad invocada.

Contradictorio de tesis 1932005-SS. Entre las sustentadas por lo Tribunales Colegiados Segundo del Octavo Circuito y Primero del Décimo Quinto Circuito, 20 enero 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel, Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salomán.

Testis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis

ASIMISMO SE LA HACE DE CONOCIMIENTO DEL INSPECCIONADO, QUE LA DILIGENCIA SE PUEDE LLEVAR A CABO CON CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL ESTABLECIMIENTO O LUGAR REVISADO; COMO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE TESIS QUE SEÑALA.

Registro No. 165643

Localización: Novena Época
Instancias: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIX, Diciembre de 2009
Página: 1681
Tesis: I.T.O.A. 673 A
Tesis Alzada
Materia(s): Administrativa

VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. NO EXISTE OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AL EMITIR LAS ÓRDENES RELATIVAS, DE DIRIGIRLAS AL VISITADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL.

De los artículos 162 y 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se colige que las órdenes de visita de inspección emitidas para verificar el cumplimiento del citado ordenamiento, deben: a) constar por escrito, b) estar debidamente fundadas y motivadas, c) ser expedidas por autoridad competente, d) precisar el lugar o zona a inspeccionar y, e) indicar el objeto de la diligencia. De ello se advierte que no existe obligación de las autoridades competentes, al emitir las órdenes de inspección, de dirigirlas al visitado o a su representante legal, por lo que pueden entenderse con cualquier persona que se encuentre en el establecimiento o lugar revisado. Ello es así no sólo porque el objetivo primordial y a veces urgente de la diligencia de inspección es detectar la situación real del lugar de que se trate, restando importancia a la persona con quien se entienda, considerando que en esta materia el bien jurídico protegido es el derecho de la población a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, garantizado en el artículo 40., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino también, fundamentalmente, porque el desarrollo de dichas visitas no siempre se reduce a un inmueble en lo específico, sino que puede abarcar varios en áreas mayores que incluyen un número a veces indeterminado de éstos. Consecuentemente, no se deja en estado de incertidumbre jurídica al interesado si la orden no contiene el nombre de la persona visitada, siempre y cuando si se colmen los restantes elementos precisados.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 285/2009. Materia Continental de Líquidos, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Héctor Landa Báez.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 5, COLONIA MARFIL, GUANAJUATO, C.P. 36251
TELÉFONOS (01 473) 73 31245, 73 30198, 73 32300, 73 30435.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pone a su disposición sin costo alguno y desde cualquier parte de la República el número telefónico 01 800 PROFEPA así como en la siguiente dirección electrónica <http://www.profeпа.gov.mx/protepa/denuncias> para que denuncie daños al ambiente o presente su queja contra servidores públicos de esta Procuraduría que actúen incorrectamente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

Fecha de Clasificación: 15/09/2015
Unidad Administrativa: PROFEPA/GTO
Reservado: -5- DE-5- FOLIAS
Periodo de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental
Ampliación del periodo de reserva: Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del Titular de la Unidad:
Fecha de desclasificación:
Rúbrica y Cargo del Servidor público
Subdelegado de Inspección Industrial

PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ES RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES LA UBICADA EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 5, COLONIA MARFIL, CÓDIGO POSTAL 36250, GUANAJUATO, GUANAJUATO.

CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDEN SERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU EMISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN SU PRIMER PÁRRAFO EN LA SEGUNDA PARTE, SE ENTREGA AL VISITADO COPIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PRESENTE ORDEN DE INSPECCIÓN.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. JOSE SAAG GONZALEZ CALDERÓN

DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

C.p. Expediente
Archivo
Minutario

JIGC*FPB*JGRP

[Firma]

Recibi copia con
firma autógrafa.

Manuela Sánchez Rodríguez

17 / sept / 2015.

Lider Seguridad y Ambiente

[Firma]

M

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 5, COLONIA MARFIL, GUANAJUATO, C.P. 36251
TELÉFONOS (01 473) 73 31245, 73 30198, 73 32300, 73 30435.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pone a su disposición sin costo alguno y desde cualquier parte de la República el número telefónico 01 800 PROFEPA así como en la siguiente dirección electrónica <http://www.profeпа.gov.mx/profeпа/denuncias> para que denuncie daños al ambiente o presente su queja contra servidores públicos de esta Procuraduría que actúen incorrectamente.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Hoja No: 1 de 7

Fecha de Clasificación	17/09/2015
Unidad Administrativa	PROFEP/AGTO
Reservada	1 DE 7 HOJAS
Periodo de Reserva	3 AÑOS
Legal	Art. 13 Fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental
Confidencial	
Fundamento Legal	
Rúbrica del Titular de Unidad	
Fecha de Desclasificación	
Rúbrica y Cargo de Subdelegado de Inspección Industrial	

Acta de inspección No. FFP/18.2/2C.27.1/303-15-AI-APASEO EL GRANDE
Orden de Inspección No. FFP/18.2/2C.27.1/303-15-OI-APASEO EL GRANDE
Expediente No. FFP/18.2/2C.27.1/00220-14

En el municipio de APASEO EL GRANDE, siendo las catorce horas con diez minutos, del día 17 de Septiembre de 2015, el suscrito José Guadalupe Rodríguez Parra, inspector federal adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Guanajuato me constituí en el kilómetro 16 de la carretera Querétaro - Celaya, Caleras de Obrajuelos, municipio de Apaseo el Grande en el Estado de Guanajuato, Hecho del cual me cercioro mediante: Señalamientos en Carretera, así como señalamientos de empresa y comunidad, así como nombre de empresa en fachada del establecimiento y por confirmación de equipo de seguridad y por conocimiento de las personas que atienden la visita que es el domicilio señalado en la orden de inspección y a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección número FFP/18.2/2C.27.1/303-15-OI-APASEO EL GRANDE de fecha -15 de Septiembre de 2015 suscrita por el C. José Isaac González Calderón, en su carácter de Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato, por medio del cual se me comisionó para realizar la visita de inspección al establecimiento denominado **-PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V.** (PLANTA MARISCALA)

Acto seguido, se requiere la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, atendiendo al suscrito inspector, la C. Mariela Adriana Sánchez Rodríguez Con quien procedo a identificarme de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, exhibiendo en este momento la credencial con número de folio -001- que me acreditan con el carácter de inspector federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Guanajuato; misma que fue expedida el 01 de Enero del 2015, por el C. José Isaac González Calderón, en su carácter de Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 68 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente y los artículos primero en su primer párrafo inciso b) y último párrafo, punto 10 y artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México vigente, en la cual aparece la respectiva fotografía y firma del suscrito inspector, cerciorándose quien atiende la visita de que corresponde con los rasgos fisionómicos de los portadores la cual fue expedida en fecha 01 de enero de 2015 y consta una vigencia del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015. Así mismo se hace del conocimiento a

Yanes Shaw José Angel

Echeveste Olivares José Ramón de Jesús

TESTIGOS

José Guadalupe Rodríguez Parra

Mariela Adriana Sánchez Rodríguez

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente hace mención que en caso de su negativa a firmar o la negativa de quien atiende la visita para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Por lo que se hace constar que los CC. Mariela Adriana Sánchez Rodríguez, Yanes Shaw José Angel y Echeveste Olivares José Ramón de Jesús, en este momento NO se negaron a firmar la presente acta y quien atiende la visita, la C. Mariela Adriana Sánchez Rodríguez en este momento SI recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.-----



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Hoja No: 7 de 7

17/09/2015	PROFEP/AGTO	Reservada	7 DE 7 HOJAS	3 AÑOS	Período de Reserva	Fundamento	Art. 13 Fracción V de la Ley	Legal	Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental	Ampliación del periodo de reserva	Confidencial	Fundamento Legal	Rubrica del Titular de Unidad	Fecha de Desclasificación	Rubrica y Cargo de Subdelegado de Inspección Industrial
------------	-------------	-----------	--------------	--------	--------------------	------------	------------------------------	-------	--	-----------------------------------	--------------	------------------	-------------------------------	---------------------------	---